



AUTO INTERLOCUTORIO No. 373

Popayán, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: YANIRA GOYES BUITRON - CC. 41.102.220
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR.
RAD.19001310500220200016500

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **REVOCÒ PARCIALMENTE Y ADICIONO** el ordinal QUINTO de la parte resolutive de la sentencia objeto de apelación y de consulta y en lo demás **CONFIRMO** la sentencia del 09 de febrero de 2021, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

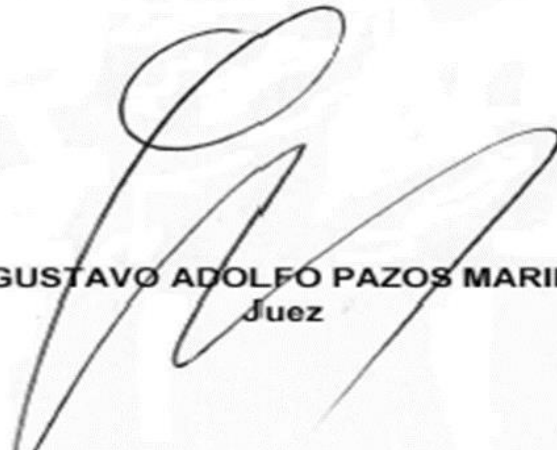
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 11 de agosto del 2021, mediante la cual **REVOCÒ PARCIALMENTE Y ADICIONO** el ordinal QUINTO de la parte resolutive de la sentencia objeto de apelación y de consulta y en lo demás **CONFIRMO** la sentencia del 09 de febrero de 2021 proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y segunda Instancia.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. 73 FIJADO HOY, **18 DE
MAYO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y en favor de la parte demandante YANIRA GOYES BUITRON.

AGENCIAS EN DERECHO EN 1ª INSTANCIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO
DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.....\$ 1.817.052. 00

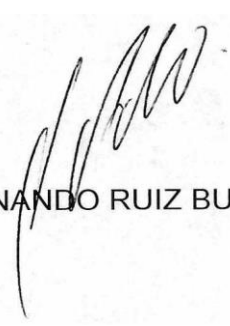
AGENCIAS EN DERECHO EN 2ª INSTANCIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES– COLPENSIONES.....\$ 908. 526. 00

TOTAL COSTAS **\$ 2.725.578. 00**

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MTCE.

EL SECRETARIO,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO